



CONVOCATORIA CAS

Nº 003-2022-GRU-DRE-UGELCP/AADM

R.M. Nº 083-2022- MINEDU

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA
PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)**

**CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS
PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE
BIOSEGURIDAD Y SALVARGUARDAR LA SALUD Y
BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, A
TRAVES DE LA CONTRATACION DE PERSONAL
DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, EN EL MARCO
DEL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO
EDUCATIVO EN LAS II. EE. EN LA UGEL DE
CORONEL PORTILLO**

MARZO – 2022



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)

CONVOCATORIA CAS Nº 003-2022-GRU-DRE-UGEL CP/AADM

Convocatoria para la contratación administrativa de servicios del personal de las intervenciones pedagógicas en el marco de la R. M. Nº 083-2022-MINEDU.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de personal de limpieza y mantenimiento, en el marco del restablecimiento del servicio educativo en las II.EE. para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Intervención: PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**
Plazas vacantes: CUARENTA Y NUEVE (49)

2. ALCANCE

Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley Nº 28044 Ley General de Educación.
- 3.2 Ley Nº 31365 Aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2022.
- 3.3 Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial
- 3.4 Ley Nº 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en las regímenes laborales del sector Público.
- 3.5 Ley Nº 30057 del servicio Civil.
- 3.6 Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 3.7 Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 3.8 Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 3.9 Decreto Supremo Nº 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.9 Resolución Directoral Local Nº 003702-2022-UGELCP, que designa a los miembros del Comité de Selección de personal CAS, Contratación Administrativa bajo la modalidad de del Decreto Legislativo Nº 1057.
- 3.10 Resolución Ministerial Nº 083-2022-MINEDU. Aprueba la “Norma Técnica denominada, Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022”.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 3.11 Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- 3.12 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233--2014-SERVIR/PE.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueban el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad..., en el Marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa Presupuestal : Programa Presupuestal 090- Logre de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular.

5. AREA ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

La Unidad de Personal de la Entidad en coordinación con la Comisión de Contratación Administrativa de Servicio (CAS) del personal mantenimiento y limpieza, para las Intervenciones y Acciones Pedagógicas en el Marco de los Programas Presupuestales, para el año 2022, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 03-2022-MINEDU; el mismo que se conformó y aprobó según Resolución Directoral Local N° 004285-2022-UGELCP.

6. PUESTOS EN CONCURSO

Vacantes	Puesto	Nivel Profesional	Intervención Programa	Unidad Orgánica / Área
49	Personal de Limpieza y Mantenimiento	Secundaria Completa	Programa Presupuestal 090- Logre de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular.	UGEL-CP

6.1. PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

PP	0090
Actividad	5005629
Intervención	Secundaria alternativa
Puesto:	Personal de Limpieza y Mantenimiento
Dependencia	Jerárquica Lineal
PERFIL DEL PUESTO	
Requisitos	Detalle
Experiencia	Experiencia General: Mínima 1 año en el sector público o privado
	Experiencia Especifica: experiencia mínima requerida para el puesto en el sector público seis (06) meses
	Requisito Mínimo: Educación Regular Básica: secundaria completa



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Habilidades o Competencias	- Iniciativa, adaptabilidad, planificación, dinamismo y orden
Formación Académica	Educación Secundaria completa
Conocimientos técnicos	No aplica
Curso y programas de especialización sustentado con documentos	Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación

MISIÓN DEL PUESTO

Realizar labores de limpieza y mantenimiento de los ambientes, equipos y materiales de la Instituciones Educativas a fin de contribuir a las labores de higiene y salubridad servicios básicos, que permitan el desarrollo del servicio educativo.

FUNCIONES DEL PUESTO

a.	Realizar permanentemente labores de limpieza y desinfección, mantenimiento en condiciones óptimas los ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos de la I.E, con el fin de brindar un mejor servicio y proteger la salud, seguridad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa
b.	Realizar reparaciones y/o mantenimiento de servicios básicos, de carpintería, gasfitería y electricidad, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de los mobiliarios, instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la I. E
c.	Llevar a cabo el inventario e informar las potenciales deficiencias y funcionamientos defectuosos de las instalaciones del sistema eléctrico, sistema de agua y desagüe con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la I. E
d.	Efectuar la recolección, tratamiento y eliminación permanente de los desechos, en los lugares de acopio, con la finalidad de conservar la higiene y salubridad en la comunidad educativa.
e.	Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales y el mantenimiento necesario para realizar sus labores, con el fin de contribuir el abastecimiento continuo de los productos, que permitan la ejecución de los servicios de manera constante en la IE.
f.	Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas.
d.	Otras actividades que asigne el jefe inmediato, relacionados a la misión del puesto.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del Servicio	Institución Educativas: según el anexo Cuadro N° 001 - UGEL DE CORONEL PORTILLO
Duración del contrato	El contrato tendrá vigencia desde el 01/04/2022 hasta el 30/06/2022. Se renueva según evaluación
Contraprestación mensual	S/. 1,150.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none">• Jornada laboral de 48 Horas semanal.• No tener impedimentos para contratar con el Estado.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	<ul style="list-style-type: none">• No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.• No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, N° 30794 y N° 30901.
--	---

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

7.1 El periodo de duración del contrato es desde el 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

8. CONVOCATORIA.

8.1. La convocatoria se publicará en la página electrónica de SERVIR, Promoción del Empleo a fin de efectuar la publicación en el portal web <https://www.servir.gob.pe/talento-peru/> SERVIR – Perú y en la página Web Institucional de la UGEL de Coronel Portillo.

9. INSCRIPCIONES.

- 9.1 Las Bases para el presente concurso estarán disponibles en la página web institucional y en SERVIR - Promoción del Empleo (Formato físico).
- 9.2 Si el postulante declara cumplir el perfil (presentará el Certificado de Antecedentes Policiales vigente al lograr la plaza) y SI en la revisión curricular la Comisión detectará alguna variación en dicha información será descalificado automáticamente.
- 9.3 La documentación que se presente tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada, estando la entidad en la facultad de realizar la verificación de su autenticidad. De comprobarse actos de falsificación, la Comisión derivará al Área pertinente a fin de que se dé inicio a las acciones legales y penales correspondientes.
- 9.4 El postulante elegirá y se presentará a una plaza de convocatoria CAS que se ejecuten en un mismo periodo temporal, de identificarse postulación en dos o más plazas se procederá a descalificar la inscripción.

10. FORMA DE PRESENTACION DEL CURRICULUM VITAE.

Formatos de Solicitud de Contratación y de Declaración Jurada, contiene:

- Solicitud de Inscripción al Proceso de Selección. (En la solicitud consignar lugar que postula, y de acuerdo a la evaluación y cuadro de mérito será adjudicado)
- En anexo 03, se encuentran las plazas ofertadas, los que postulan de preferencia que sea de la jurisdicción.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado Anexo N° 01.
- Formato Estándar de hoja de vida.
- Los expedientes se decepcionan en Mesa de Partes de la UGEL de Coronel Portillo, según cronograma y en el horario de 08:30 a.m. a 12:00 p.m.

11. SELECCIÓN.

- 11.1 La selección comprende obligatoriamente la evaluación de la hoja de vida y la entrevista al postulante, en modo virtual y presencial.
- 11.2 Todas las etapas del proceso de contratación CAS tienen carácter eliminatorio y se desarrollan según lo establecido con el numeral 3 del artículo 3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y normativas vigentes.
- 11.3 Se consideraran además las Bonificaciones por Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas -conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE- (bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista); y por Persona con Discapacidad de acuerdo a la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, con su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP (bonificación del quince (15%) del puntaje total obtenido sobre el resultado final).
- 11.4 La ausencia de cualquiera de los documentos solicitados en los requisitos mínimos del perfil solicitado (Formación académica, experiencia) general y específico determinará la calificación de "No Apto" e inhabilitará su continuidad en la siguiente etapa del proceso.
- 11.5 Los factores de evaluación comprenden 2 etapas:
 - La evaluación Curricular: 50 puntos.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

- La Entrevista: 50 puntos.

12. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO.

- 12.1 Declaratoria del proceso como Desierto.
 El Proceso puede ser declarado Desierto en alguno de los siguientes supuestos:
- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
 - b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de cada perfil.
- 12.2 Cancelación del Proceso de selección.
 El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad como posterioridad al inicio del proceso de selección.
 - b. Por restricciones presupuestales.
 - c. Otros supuestos debidamente justificados.

13. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO.

La comisión evaluadora, una vez culminado el proceso, entregará un informe final a Dirección para el trámite correspondiente.

La Unidad de Personal es integrante de la comisión evaluadora, y procederá tomar acciones respecto a la publicación del resultado final del concurso y a la suscripción del contrato, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

13.1 PARA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

a) GRADO DE ESTUDIOS

- Se calificará un máximo de 30 puntos
- Certificado de Estudios Secundarios.....(30 Puntos)

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- Su calificación se computará con un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:
- Por año de servicios prestados en el cargo que postula (04 Puntos)
 - Por año de servicios prestados en el sector educación (02 Puntos)
 - Por año de servicios prestados en instituciones del estado (03 Puntos)
 - Por año de servicios prestados en instituciones particulares (02 Puntos)

EVALUACIONES	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	PUNTAJE MINIMO (Para pasar a la entrevista Personal)	PUNTAJE (aprobatorio final)
EVALUACION CURRICULAR		35	
a) Formación	30		
b) Experiencia general	5		
c) Experiencia especifica	10		
d) Capacitaciones	5		
Puntaje Evaluación Curricular	50		



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ENTREVISTA			
A. Entrevista	50	35	
Puntaje Entrevista			
PUNTAJE TOTAL	100	70	

NOTA:

La presentación de recibos por honorarios no califica para los años de servicio, salvo que se adjunte el contrato respectivo o la Orden de Servicio.

13.6. DEL PUNTAJE TOTAL:

El puntaje total es la suma de los puntajes obtenidos en las etapas de Evaluación Curricular y Entrevista Personal ponderados con los pesos específicos detallados en la presente base.

De corresponder, se adicionará la BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POR DISCAPACIDAD.

BONIFICACIÓN POR PERSONAL LICENCIADO EN LAS FUERZAS ARMADAS

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal de las fuerzas armadas, siempre que el postulante lo haya indicado en su ficha curricular o carta de presentación y haya adjuntado en su currículum vitae copia simple del documento emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado.

$$PT = (P1) + (P2) + 10\%(P2)$$

BONIFICACION POR DISCAPACIDAD Las personas con Discapacidad que cumplan con los requisitos mínimos para el cargo y hayan adjuntado en su currículum vitae copia del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, obtendrán una bonificación del quince (15%) del puntaje total obtenido sobre el resultado final, de acuerdo a la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, con su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

$$PF = (PT) + 15\%(PT)$$

Los resultados de la evaluación final se publican a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista, debiendo contener el nombre del postulante ganador y el puntaje obtenido.

La comisión una vez culminado el proceso, entregará la documentación de sustento a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que se proceda con la publicación del resultado final del concurso y a la suscripción del contrato, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

No se devolverá la documentación entregada por los postulantes, por formar parte del expediente del presente proceso de selección.

Cualquier controversia o interpretación a las Bases que se suscite o se requiera durante el proceso de selección, será resuelta por la Comisión.